LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por el señor Norberto Pedro CORNALO D.N.I. N° 10.071.357, C.U.I.T. N° 20-10071357-9, del inmueble que según Plano de Mensura Nº 38.234, Partida Provincial Nº 133.002 se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Mandisoví, Municipio de Chajarí, Ejido de Chajarí, Colonia Villa Libertad, Chacra 110, Fracción I, Según Papcus: Sección 4, con domicilio parcelario en calle Friuli S/Nº, con una superficie de nueve áreas sesenta y dos centiáreas (9as. 62cas.) dentro de los siguientes límites y linderos: NORESTE: con calle Friuli mediante recta 2-14 al sudeste 44° 45' de 4,80 m. luego con el Consejo General de Educación (Tomo 35 Folio 513) mediante rectas 14-13 al sudoeste 45° 15' de 25,00 m. y 13-6 al sudeste 44° 45' de 70,00 m.; SUDESTE: con Norberto Pedro Cornalo mediante recta 6-5 al sudoeste 45° 15' de 12,00 m.; SUDOESTE: con Norberto Pedro Cornalo mediante rectas 5-4 al noroeste 44° 45' de 65,60 m. y 4-3 al noreste 7° 46' de 15,10 m.; NOROESTE: con Norberto Pedro Cornalo mediante recta 3-2 al noreste 45° 15' de 25,00 m., afectándolo al Consejo General de Educación con destino a la construcción del edificio propio de la Escuela Secundaria N° 18 de Colonia Villa Libertad, departamento Federación.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 9 de diciembre de 2015.

Ester GONZÁLEZ Vicepresidente 1º H.C. Senadores a/c de la Presidencia

Lautaro SCHIAVONI Prosecretario H.C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA